



PROCESO : CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : ERNESTO CLAVIJO PABÓN
DEMANDADO : YOLANDA CAMPO CORTAZAR
RADICACION : 2019-00489

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. Téngase por contestada la demanda por parte del abogado JORGE HERNAN ZAPATA VARGAS quien aceptó la designación de apoderado en amparo de pobreza de la demandada, conforme a los escritos allegados.

II. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>19/10/2020</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> |
|--|